

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
DEFATURA DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y USO DEL SUELO
12 JUL. 2023
RECIBIDO POR: *Deysi*
FIRMA: *[Firma]* HORA: 14:11

FRANCISCO DE ORELLANA SALA DE CONCEJALES
12 JUL. 2023
RECIBIDO POR: *Wilson E.*
FIRMA: *[Firma]* HORA: 14:09

RESOLUCIÓN: GADMFO-GM-2023-0020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

FRANCISCO DE ORELLANA PROCURADURÍA
12 JUL. 2023
RECIBIDO POR: *[Firma]*
FIRMA: *[Firma]* HORA: *[Hora]*

Que, el artículo 76 numeral 7; letra l de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

Que, el artículo 264 de la CRE, establece: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el artículo 54, ordena: Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el 24 de noviembre de 2005, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó la Ordenanza que rige la urbanización, reconocimiento legal y celebración de escrituras pùblicas individuales de la Lotización "Riveras del Payamino";

Que, el 21 de junio de 2023, la señora María Transito Tipan, mediante oficio s/n de 20 de junio de 2023, solicitó que se realice la modificación y reforma de la lotización "riveras del Payamino", ubicada en el barrio El Moretal, del cañón Francisco de Orellana;

Que, la Dirección de Ordenamiento Territorial, a través del INFORME No. 0251-DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en la parte pertinentes señala: "(...) RECOMENDACIÓN Una vez analizado este expediente, se requiere el trámite sea enviado a la Máxima autoridad del GADMFO para poner en conocimiento los antecedentes de la MODIFICATORIA DE LA "LOTIZACIÓN RIVERAS DEL PAYAMINO", razón por la cual se recomienda que el presente informe sea remitido al Pleno del Concejo para su aprobación o veto, como lo establece el marco legal vigente";

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
12 JUL. 2023
RECIBIDO POR: *María Tapan*
FIRMA: *[Firma]* HORA: 14:12



www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Tel: 062-999-060 ext.2040

Que, en la sesión ordinaria No. 010-2023 desarrollada el 11 de julio de 2023, dentro del orden del día se trató la aprobación en primera instancia de la primera reforma a la Ordenanza que rige la urbanización, reconocimiento legal y celebración de escrituras públicas individuales de la lotización "Riveras del Payamino";

Que, el concejal Paul Valladolid mocionó que se apruebe en primera instancia el proyecto de la primera reforma a la Ordenanza que rige la urbanización, reconocimiento legal y celebración de escrituras públicas individuales de la lotización "Riveras del Payamino"; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 54 letra c), 57 letra a) y b) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

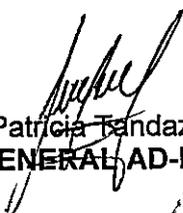
POR UNANIMIDAD:

Artículo 1. – Aprobar en primera instancia la primera reforma a la Ordenanza que rige la urbanización, reconocimiento legal y celebración de escrituras públicas individuales de la lotización "Riveras del Payamino".

Artículo 2. - La presente resolución se notificará para los fines pertinentes al Concejo Municipal, Dirección de Ordenamiento Territorial, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal, realizada el día once de julio del año dos mil veintitrés. **LO CERTIFICO.** -


Ab. Wilma Patricia Tandazo Sarango
SECRETARIA GENERAL AD-HOC - GADMFO

FRANCISCO DE
ORELLANA
ALCALDÍA
SECRETARIA
GENERAL
ADMINISTRACIÓN
2019-2023

DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

Telf. 062-999-060 ext.2040



www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas